pp.ca sabarta bajo aquellas reglas y con
diciones que fueren conducentes al ex.
tablecim.to de este proyecto y se escusara
la junta de mucho trabajo direccion y
gobierno economico. Yo mismo remi.
tiendo los productos. el Arbitrio pa
publicarlo se le concede con la superio
ridad parecienda Balcam.te acomodar
lo en el Arca con la debida formalidad y
Tamificacion correspond.te al Zelo de los q.e
intervengan en este negocio ——
Penas p.a los q.e rompieren o quitaren faroles.
Si algun muchacho rompiere al gun faro
rera su Padre ō maestro con quien es
tubiere satisfaser su costo. y respecto
a que en prenza fuga del reio en q.e hiz
el Daño sin Liban apoca Juvenificacion de
servicios bastana para prueva la de
posicion de uno q.e lo haia hecho rompe
do algun vidrio haia hecho el daño
Si alguna carruaje con cargazon de
leña ō otro qualquiera Balcamb rom
piere al gun faro de leña pagarlo
con solo igual Justificacion ——
Si alguna Cochera con vidrios (pues
la altura de los Coches no alcanzan ō
los faroles) rompiere faro se bera pa
garlo con solo los pruevas Ocu. ademas
de las demas penas que que impo